



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15636085- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-15636085-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 33, establece entre las competencias propias de la Secretaría General la de entender en lo atinente a la imprenta de Gobierno;

Que, en ese marco, el Decreto N° 4/2020 dispone que le corresponde a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General, llevar adelante la gestión de las imprentas del estado bonaerense;

Que, por su parte, la Universidad Nacional de José Clemente Paz es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por la Ley Nacional N° 26.577;

Que, a los fines de mejorar el funcionamiento de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, resulta necesario desarrollar un "Sistema Informático de Gestión" que permita la administración de sus recursos de producción (insumos y equipos), su interrelación con los sistemas administrativos de la provincia, el control de sus flujos de trabajo en cada etapa de la producción y la optimización de la asignación de dichos recursos a cada solicitud de trabajo en particular;

Que, en virtud de ello, se propicia aprobar el Convenio Marco Específico de Asistencia Técnica suscripto con la Universidad Nacional de José C. Paz, con el objeto de que ésta desarrolle y provea un APLICATIVO INFORMÁTICO (AI), entregando la propiedad intelectual a la Secretaría General, bajo la

modalidad “Llave en Mano”, que permita llevar la gestión integral de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, conforme la descripción y especificaciones técnicas previstas en su Anexo Único, que forma parte integrante del mismo;

Que la Secretaría General abonará en concepto de contraprestación la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos e informar la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido por el artículo 15 de la Ley 13.767 y modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado a) y h) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado el 25 de octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Secretaría General, el que como Anexo Único (CONVE-2021-27619173-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, por la suma total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 5, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil (\$ 2.256.000); y por la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil (\$ 3.384.000), con cargo al Presupuesto General Diferido 2022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado será la unidad orgánica que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de José C. Paz, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.